

XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán, 2007.

“De un extremo a otro de la República la voz de Máuser se hace oír soberana y guerrera.” La práctica del tiro de guerra ciudadano según la revista Tiro Nacional Argentino.

Raiter, Bárbara Inés (UBA).

Cita:

Raiter, Bárbara Inés (UBA). (2007). *“De un extremo a otro de la República la voz de Máuser se hace oír soberana y guerrera.” La práctica del tiro de guerra ciudadano según la revista Tiro Nacional Argentino. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán, San Miguel de Tucumán.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-108/777>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XI° JORNADAS INTERESCUELAS/ DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Tucumán, 19 al 22 de Septiembre de 2007

Título: "*De un extremo a otro de la República la voz del Máuser se hace oír soberana y guerrera*". La práctica del tiro de guerra ciudadano según la revista Tiro Nacional Argentino"

Mesa Temática Abierta N° 84: "Representaciones y usos de la violencia y la justicia en Iberoamérica (siglo XVIII - principios del siglo XX)" Coordinadoras: María Carolina Zapiola y María Alejandra Fernandez

Universidad, Facultad y Dependencia: UBA, Facultad de Filosofía y Letras

Autora: Raiter, Bárbara Inés, ayudante 1° categoría, Departamento de Historia, Facultad de Filosofía y Letras (UBA), becaria ANPYCT

Dirección, teléfono, fax y dirección de correo electrónico: Piedras 1730 PB "B" (1140) Capital Federal, TEL 43077198, FAX 43007633, e-mail braiter@gmail.com

"De un extremo a otro de la República la voz del Máuser se hace oír soberana y guerrera". La práctica del tiro de guerra ciudadano según la revista Tiro Nacional Argentino"

Bárbara Raiter

"(...) De un extremo a otro de la República la voz del Máuser se hace oír soberana y guerrera, y son muchos los concursos de tiro que se levantan a cabo en todo el territorio de la nación. Hoy más que nunca los ciudadanos acuden a los stands a cumplir con sus deberes cívico guerreros (...)"¹

¹ "Buen Momento", Tiro Nacional Argentino, año 2, n° 11 y 12, mayo y junio de 1911, pág. 97

I.

En este trabajo abordaremos algunas cuestiones en torno a la mirada que la revista Tiro Nacional Argentino, editada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ejército, tenía sobre la práctica del tiro de guerra ciudadano.

La práctica de tiro al blanco incluye diversas modalidades, una de ellas es el tiro con fusil o carabina (armas largas), llamaba tiro de guerra.

La práctica de tiro a fines del siglo XIX y principios del siglo XX podía realizarse en diversos ámbitos y con diversos objetivos. Uno de ellos es el practicado en el marco de las instituciones estatales, el tiro que practican los miembros de las fuerzas militares y policiales del país y los ciudadanos bajo bandera (conscriptos). El otro ámbito donde se practicaba tiro es en las asociaciones de tiro; aquí no son miembros de instituciones estatales, sino personas privadas quienes practican el tiro. A comienzos del siglo XX en Argentina se llamaba tiro de guerra *ciudadano* a la práctica de tiro que realizaban las personas individuales en las asociaciones civiles de tiro.

II.

Las primeras sociedades de tiro del país se fundaron en la segunda mitad del siglo XIX y aparecieron ligadas a colectividades inmigrantes, especialmente suizas e italianas. Estas primeras sociedades de tiro respondían a lógicas asociativas propias de colectividades de inmigrantes, que reproducían aquí prácticas ya arraigadas en sus lugares de origen. En la década del '80 del siglo XIX aparecieron las primeras sociedades de tiro "argentinas", entre ellas el Tiro Federal Argentino de Capital en 1891 y el Tiro Federal de La Plata en 1895 que se sumaron a las anteriores. Entre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX la sociedad civil se organizaba en diversas asociaciones que integraba a las personas según diversos intereses, sociedades de fomento, clubes deportivos, asociaciones filantrópicas, asociaciones políticas y

culturales². Las sociedades de tiro constituían un ámbito más de la compleja sociabilidad que reinaba entonces³.

Entre 1850 y 1920 se fundaron en el país 148 sociedades de tiro. En la mayor parte del país la mayor cantidad de asociaciones de tiro fueron fundadas antes de 1910. La excepción a este marco general la constituyen los territorios nacionales. En Misiones, Chaco y la Patagonia, la mayoría de las asociaciones de tiro nacieron después de 1910, bajo el patrocinio de miembros del ejército radicados en esas regiones.

Todos los años nacían nuevas sociedades de tiro, pero en algunos años la cantidad de sociedades fundadas sobrepasaba ampliamente el promedio de fundaciones de otros años. Existieron al menos cuatro “picos” de fundaciones de sociedades de tiro, en 1898, 1901-02, 1904 y 1908. En 1898 se crearon en el país 10 sociedades de tiro, 14 en 1901 y 12 en 1902, 7 en 1904 y 8 en 1908. Estos picos fundacionales pueden explicarse desde dos perspectivas.

En primer lugar, la posibilidad de conflictos armados con países vecinos alrededor de 1898, 1901 y 1908 (las dos primeras con Chile y la última con Brasil), movilizó una importante corriente de opinión que identificaba la fortaleza del país con la formación de jóvenes saludables e instruidos en el manejo de las armas. Especialmente en los momentos en que la preocupación ante una posible guerra estaba muy presente, esta corriente de opinión impulsó la creación y acción de asociaciones civiles deportivas ligadas a la defensa nacional, entre ellas las asociaciones de tiro⁴.

² La bibliografía disponible sobre asociaciones en Argentina es numerosa, entre otros trabajos se pueden mencionar, Di Stéfano, Sábato, Romero y Moreno, De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina, 1776-1990, Bs. As., Edilab Editora, 2002, Bianchi, Susana, Historia de las religiones en la Argentina, las minorías religiosas, Bs. As., Sudamericana, 2004. Para la relación entre asociaciones y política puede verse de Privitellio, Luciano, Vecinos y Ciudadanos, Bs. As., Siglo XXI, 2003 y Bertoni, Lilia Ana, Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX, Bs. As., FCE, 2001, pág. 213-7

³ Por otra parte, no era extraño que una persona formara parte de varias asociaciones a la vez. Por ejemplo, en la comisión directiva del Tiro Federal de Felicia de 1911 estaban Francisco Vignolo (presidente) y Juan Vignolo (secretario), Santiago Senn (prosecretario) y José Senn (vocal); éste último presidió el Tiro Federal en 1915. Por otro lado, José Senn presidió el Club Atlético de Felicia, creado en 1911, en 1916, y José Vignolo en 1929. La familia Senn aparece ligada a varias instituciones de Felicia; Enrique Senn fue el primer presidente de la Sociedad de Fomento en 1891 y Santiago Senn también la presidió en 1896. José Senn fue además el primer administrador de la colonia en 1878, y juez de paz de Felicia, Rivadavia y Nuevo Torino en 1879. Abad de Santillán, Diego, Gran Enciclopedia de la Provincia de Santa Fe, Bs. As., Ediar, 1967

⁴ Véase Sábato, Hilda, De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en Argentina, 1776-1990, Bs. As., Edilab Editora, 2002, pág. 161-3, y Bertoni, Lilia Ana,

En segundo lugar debemos considerar la acción del Ministerio de Guerra que creó dos organismos sucesivos que promocionaron la acción de las sociedades de tiro, la Inspección General de Sociedades de Tiro en 1901, y su sucesora, la Dirección General de Tiro y Gimnasia del Ejército en 1905.

La pregunta que debemos hacernos es, ¿por qué el interés del Ministerio de Guerra en crear organismos que fomentaran la práctica del tiro de guerra ciudadano?.

III.

La nueva ley 4031 de servicio militar obligatorio, luego modificada parcialmente por la ley 4707, disponía que los ciudadanos licenciados de la conscripción se convirtieran en reservistas del ejército, y debían cumplir con una práctica anual de ejercicio de tiro. Ahora bien, ¿dónde realizar esas prácticas obligatorias de tiro?. No existían en el país dependencias del ejército suficientes para poner a disposición de la práctica de reservistas. Por lo tanto, éstos podían cumplir con su obligación en cualquier polígono de tiro, los disponibles eran los de las sociedades de tiro.

Desde este punto de vista, es posible pensar que el apoyo estatal que recibían las sociedades de tiro estuviera destinado a suplir carencias del estado para la práctica de tiro de reservistas.

Sin embargo, cuando analizamos las fuentes oficiales –Memorias del Ministerio de Guerra, y la Dirección General de Tiro- y Tiro Nacional Argentino, parecería ser que el hecho de que la práctica de tiro de los reservistas se realizara en entidades civiles, respondía a una necesidad momentánea.

“(…) Bajo la presión de circunstancias difíciles y ante la eminencia de un peligro que parecía inmediato, la acción oficial tuvo forzosamente que limitarse a fomentar el desarrollo de la afición por el tiro, secundando y estimulando la iniciativa de las sociedades populares, sin trabar su acción

con reglamentaciones que repugnarían el espíritu un tanto indisciplinado y levantisco de nuestro pueblo (...), en una época en que éste creyó necesario instruirse en el viril ejercicio de las armas, para defender los sagrados derechos e intereses de la patria⁵.

“(...) Por hoy, con su actual organización un tanto autónoma, el tiro debe seguir cumpliendo con su deber como lo ha hecho en otro tiempo y a través de todas sus vicisitudes. Queda para más adelante, en una época más propicia, encarar su reorganización de modo que su relación con la ley militar sea más directa, a fin de que las sociedades por sí adquieran mayor prestigio y autoridad ante el ciudadano con obligaciones militares. Esto constituirá, sin duda, una gran conquista, porque cada sociedad tendrá una representación más directa del poder militar, reglamentada de acuerdo a los servicios exigibles a una sociedad civil. (...)”⁶

De todas maneras, las reglamentaciones del Ministerio de Guerra apuntaban a controlar, al menos en lo que se refiere a reservistas, menores enrolados y estudiantes, la práctica del tiro de guerra.

“Las sociedades de tiro tienen, aquí como en las principales naciones de Europa y de América, dos fines que, si bien no se contradicen son diversos. Por una parte practican el tiro como deporte instructivo o de placer, y en este caso no tiene que hacer nada con ellos el estado, pero por la otra, concurren a la instrucción de reservistas, menores enrolados y estudiantes, y esto justifica las subvenciones que se les acuerdan, así como exige el contralor permanente de la única autoridad que debe dictar los reglamentos militares y vigilar su cumplimiento. Las sociedades tienen, como tales, absoluta y completa autonomía: organizan concursos, efectúan campeonatos y emplean en cada caso el arma que mejor les conviene,

⁵ Dirección General de Tiro, Memoria de 1905 (fragmentos), Tiro Nacional Argentino, año 1, n° 2, agosto 1910, pág. 60-63

⁶ “Trabajemos”, Tiro Nacional Argentino, año 2, n1 9 y 10, marzo y abril de 1911, pág. 50

*desde el mismo máuser, hasta el rifle de salón. Nada ni nadie las fiscaliza en esto, porque es del resorte social; pero el Ministerio interviene y dirige lo que atañe a concursos efectuados para reservistas, menores y estudiantes, cuando estos cumplen prescripciones reglamentarias; vale decir, cuando se instruyen como soldados, y no cuando tiran como socios”.*⁷

Como se desprende de la cita anterior, el Ministerio de Guerra, a través de la Dirección General de Tiro, otorgaba a las sociedades de tiro recursos materiales y financieros para su funcionamiento. En principio, estos soportes materiales y financieros a las sociedades se justificaban en la práctica de reservistas, menores enrolados y estudiantes en los stands. Sin embargo, era el conjunto de miembros de la sociedad y el conjunto de las personas que utilizaban el stand y el polígono, quienes se beneficiaban de ese aporte estatal.

La Dirección General de Tiro proveía a las sociedades de fusiles máuser (era el estado el organismo que importaba éstos) y municiones, los cuales eran reparados y rellenados en el Arsenal de Guerra, y planillas para blancos. La Dirección General de Tiro otorgaba, también, subvenciones mensuales⁸ para el funcionamiento de las sociedades, y subvenciones extraordinarias, para refacción o construcción de stands de tiro. Por otra parte, personal técnico de la Dirección General de Tiro participaba en los proyectos de refacciones, remodelaciones y construcciones de stands y polígonos de tiro.

Para acceder a los recursos materiales y financieros que otorgaba el Ministerio de Guerra, las sociedades de tiro debían cumplir con ciertas reglamentaciones

⁷ “El tiro de guerra. Su enseñanza y dirección”, Tiro Nacional Argentino, año 5, n° 51, septiembre de 1914, pág. 275-7

⁸ Todos los recursos otorgados por la Dirección General de Tiro a las sociedades se distribuían en función del tamaño de la sociedad. El monto de las subvenciones monetarias dependía de la cantidad de tiradores que concurrían mensualmente al stand de una sociedad. La cantidad de armas dependía de la cantidad de blancos de tiro en funcionamiento en el stand, y la cantidad de cartuchos dependía de la cantidad de armas.

“(…) se ha constituido la Dirección General de las ‘Sociedades de Tiro y Gimnasia’ (…) Todas las sociedades de tiro y gimnasia deberán someterse [a su control] (…) a fin de tener derecho (…) a (…) subvenciones en dinero y armas y municiones, quedando excluidas de dichos beneficios las que no se acojan a la reglamentación proyectada.”⁹

Las sociedades de tiro debían mantener abiertos sus polígonos los fines de semana y feriados para la práctica de reservistas y menores enrolados, y ciertos días de la semana para la práctica de estudiantes. Las sociedades de tiro oficializadas debían también realizar un concurso oficial anual (cuyo programa debía aprobar la Dirección General de Tiro) exclusivo para reservistas. Otras disposiciones para las sociedades de tiro oficializadas incluían el tener estatutos aprobados¹⁰, renovar periódicamente sus autoridades y tener al menos 50 socios¹¹. Estas últimas disposiciones no se cumplían a rajatabla, y era posible para las sociedades seguir recibiendo subsidios de la DGT aunque no las cumplieran. Sin embargo, las sociedades podían ver suspendidos sus subsidios mensuales si no realizaban el concurso oficial para reservistas o si no remitían a la Dirección General de Tiro las planillas de asistencia de reservistas a la práctica de tiro. De las 114 sociedades oficializadas en 1914, 15 tenían menos de 50 socios, y 14 tenían entre 50 y 60 socios (en cifras que parecen “dibujadas” para cumplimentar la reglamentación)¹².

La insistencia del Ministerio de Guerra en que sólo reglamentaba sobre aquello que tenía autoridad (reservistas) podría mostrar que existía alguna tensión entre las disposiciones e intereses oficiales y las autoridades de las sociedades de tiro. Al reglamentar sobre prácticas de tiro y concursos entre reservistas, menores y estudiantes, es posible que lentamente se influyera sobre la práctica de tiro entre otros asistentes al

⁹ Ministerio de Guerra, Memoria 1904-05, Gral. Enrique Godoy, pág. 37

¹⁰ Alrededor de 1902 fueron muchas las sociedades de tiro “extranjeras” que se oficializaron. Algunas de ellas se disolvieron y volvieron a crearse como tiros federales (como el Tiro Suizo San Jerónimo 5to. Distrito); otras se refundaron como tiros federales (por ejemplo la Sociedad de Tiro de Felicia y el Tiro Suizo Esperanza), y otras simplemente modificaron sus estatutos sin perder su denominación original, como el Tiro Suizo de Rosario entre otros.

¹¹ Tiro Nacional Argentino, año 4, n° 31 y 32, enero y febrero de 1913, pág. 554-5

¹² Tiro Nacional Argentino, año 6, n° 55 y 56, enero y febrero de 1915, pág. 29-30

stand. Esta influencia no sería directa, ni reglamentada, pero a través de las páginas de Tiro Nacional Argentino puede verse que se producía, por ejemplo, al “aconsejar” a las sociedades sobre el modo de organizar los programas de los concursos de tiro. La revista publicaba periódicamente los programas de los concursos que realizaban las sociedades, en un editorial de 1912, se mencionaba que se había logrado producir una “*relativa uniformidad en la confección de programas*”, lo cual era muy útil para comparar resultados y destrezas.¹³

Parecería ser, entonces, que la Dirección General de Tiro estimulaba la sociabilidad ciudadana, apoyándose en ella, para difundir la práctica del tiro de guerra en el conjunto de la sociedad

“La propaganda a favor del tiro de guerra nacional está asegurada por el concurso de todos; cada vez más hay un interés intenso (...) Sin duda que el país va dando un gran paso a este respecto y que hay que aprovechar la actual situación de entusiasmo para sacar de él un buen partido. Estimular, pues, la acción ciudadano y secundarla eficazmente en forma directriz con la acción oficial (...) hay que perseverar con fe hasta conseguir que el tiro responda a una organización bien estudiada que no solo esté sustentada a base de entusiasmo sino de obligación y patriotismo.(...)”¹⁴.

La Dirección General de Tiro se proponía

“a medida que los recursos de que dispone se lo permitan, (...) dotar de Polígonos a todos los Distritos de Reclutamiento y Movilización en que se divide el Territorio de la República, Polígonos que se ubicarán en las localidades que sean asiento de las Comandancias de esos Distritos, primero, y después en otros, de manera de llegar al ideal, que consiste en dotar al país de los necesarios para que no disten entre sí más de 20 kilómetros”.¹⁵

¹³ “*En plena actividad*”, Tiro Nacional Argentino, año 3, n° 21, marzo de 1912, pág. 99

¹⁴ “*Ganando terreno*”, Tiro Nacional Argentino, año 2, n° 16, Noviembre de 1911, pág. 259

¹⁵ Dirección General de Tiro y Gimnasia, Memoria 1907, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Penitenciaría Militar, 1908

Como se ve, la difusión de la práctica de tiro “*bien estudiada*” respondería a una organización militar (que estaba renovándose desde fines del siglo XIX), sin que ésta tuviera necesariamente relación con la sociabilidad ciudadana.

IV.

Ahora bien, numerosos artículos de Tiro Nacional Argentino insistían en la necesidad de promover el tiro de guerra ciudadano entre un amplio grupo de la población, además de aquel que estaba obligado (reservistas).

Muchos artículos promocionaban esta práctica entre los menores enrolados y los estudiantes. La ley de servicio militar incluía una cláusula por la cual aquellos conscriptos que demostraran conocimientos de tiro de guerra a través de un exámen teórico y otro práctico, podían reducir su tiempo de servicio bajo bandera en tres meses, en lugar de un año. Tiro Nacional Argentino solía publicar listas de los ciudadanos que rendían exitosamente esos exámenes y reducían así su tiempo de servicio militar para estimular la concurrencia al stand de menores.

“(...) Ya lo hemos dicho otras veces: el tiro constituye una institución nacional que debe tener sus raíces en todo centro poblado de mediana importancia, porque los stands prestan grandes servicios robusteciendo el poder militar del país y a los ciudadanos que concurren a ellos asiduamente, beneficios que se obtienen después al incorporarse al Ejército como conscriptos reduciendo su servicio militar (...) Esto, aparte de que para la generalidad es un ejercicio sano y viril que cada vez más debe encarnarse en la masa popular abriéndose paso por entre las costumbres nacionales(...)”¹⁶

Pero también, la revista impulsaba la vinculación permanente de reservistas, menores y estudiantes a las sociedades de tiro como socios

¹⁶ “Trabajemos”, Tiro Nacional Argentino, año 2, n1 9 y 10, marzo y abril de 1911, pág. 50

“(…) Las sociedades deben aprovechar esta situación de espíritu popular para una mayor propaganda, arrastrando hacia el stand a toda la juventud argentina. Ya hemos dicho que a los reservistas hay que vincularlos en calidad de socios, porque ellos constituyen el verdadero nervio del Ejército nacional formando su primera línea. (...) Las sociedades tienen un fin y deben marchar hacia él (...) Proseguir, pues, y que el estampido del Máuser sea como la voz del clarín soberano que anuncie la fuerza del porvenir.”¹⁷

Asociarse a una sociedad de tiro haría que los reservistas tuvieran una vinculación permanente y constante con el tiro, ya que la práctica anual obligatoria de tiro consistía sólo en unos pocos ejercicios obligatorios (que podían resolverse en dos o tres sesiones de tiro). El diagnóstico oficial acerca de la diferencia entre una obligación aislada en el tiempo y la vinculación permanente a la práctica de tiro que implica la asociación a una sociedad de tiro, era compartido también por los dirigentes civiles de éstas asociaciones.

“(…) el tiempo que el ciudadano está bajo banderas (conscripción) (...) apenas tiene tiempo para darse cuenta de las obligaciones del soldado (...) En cambio, en las asociaciones populares de Tiro (oficializadas), se toma al ciudadano y se le tiene en ella, todo el tiempo que quiere o que puede, antes y después de la conscripción (...)”¹⁸

El interés oficial en estimular la práctica de tiro y la vinculación de los ciudadanos a las sociedades de tiro, se explica además por los valores asociados a ésta práctica.

“(…) Entre nosotros, la práctica del tiro en los stands, desempeña una doble tarea: prepara al individuo para la defensa nacional, familiarizándolo con el manejo y empleo del fusil de guerra y afianza y

¹⁷ “*Perspectivas*”, Tiro Nacional Argentino, año 1, n° 6, diciembre de 1910, p. 161. Resaltado en el original

¹⁸ “*A propósito del tiro de combate. Una carta del señor Brunel*”, Tiro Nacional Argentino, n° 36, junio de 1913, pp. 182-3

*desarrolla el concepto de la nacionalidad. En el polígono (...) se forman argentinos (...)*¹⁹

*“(...) El tiro, establecido al principio como un deporte grato a determinadas personas, en su mayoría extranjeras, es en la actualidad una institución altamente meritoria, que no solo concurre a robustecer la defensa nacional, adiestrando a los argentinos en el manejo y empleo del fusil de guerra, sino que sirve a la vez de crisol en que se funden y templan los elementos constitutivos de nuestra raza en embrión. (...) el extranjero que entra a un polígono, que empuña el fusil, hace profesión de fe como argentino y se incorpora a la nación (...) El stand, que es foco de energía y patriotismo, debe marchar paralelo con la escuela (...) y allí donde frente al colegio se abra el polígono se tendrá la impresión de que nada ni nadie lograrán torcer el rumbo de los grandes destinos a que nos vamos encaminando como nación (...)*²⁰

*“(...) El stand es una escuela de civismo, una cátedra permanente de educación patriótica y moral, tan importante, tan necesaria y tan eficiente como el aula que el niño frecuenta (...)*²¹

Estos valores eran compartidos por un conjunto muy importante de la población, y sostenidos por las sociedades de tiro que, recordemos, solían tener una leyenda en la puerta de ingreso: “*Aquí se aprende a defender a la patria*”.

V.

Si hacemos un rápido recorrido por la historia argentina del siglo XIX son numerosos los episodios en que los conflictos políticos se expresaban de manera violenta, en enfrentamientos y combates armados²². Sin embargo, hacia 1912 no

¹⁹ Tiro Nacional Argentino, n° 91-92-93, enero, febrero y marzo de 1918, pp. 3-5

²⁰ “*Los polígonos de tiro. Un esfuerzo prodigioso*”, Tiro Nacional Argentino, n° 55 y 56, enero y febrero de 1915, pp. 28

²¹ “*El Congreso del tiro*”, Tiro Nacional Argentino, año 5, n° 48, junio de 1914, pág. 148

²² Véase, entre otros trabajos, Sabato, Hilda: “*Violencia política y república: representaciones de la Revolución de 1880 en Buenos Aires. Un ensayo de interpretación*”, en Sandra Gayol y Marta Madero (eds.) Historia cultural. Propuestas teóricas y aproximaciones empíricas, Buenos Aires, UNGS/Prometeo

preocupa a las autoridades militares que los ciudadanos sepan manejar armas largas. Esto es así porque, desde fines del siglo XIX parecería que el estado nacional logró finalmente tener el monopolio del uso legítimo de la violencia²³. La transformación de que fueron objetos las fuerzas armadas, de las cuales la ley de servicio militar fue sólo uno de sus aspectos²⁴, permitió al estado nacional controlar y dirigir el uso de la violencia legítima. Es por esa razón que podía estimular y difundir la práctica del tiro de guerra ciudadano. Esa práctica, aunque se realizara en el marco de sociedades civiles, tenía un control y una dirección estatal, tanto en el plano reglamentario²⁵ como en el discursivo. Quizás eso explique que para Tiro Nacional Argentino,

“(…) El arma de guerra nacional ya no es un peligro en manos de ciudadanos libres que transitan con ella en camino al stand(…)”²⁶

(en prensa), y “*El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)*”, en Entrepasados, n° 22, 2º semestre 2002; Malamud, Carlos, “*Elecciones, política y violencia. Las revoluciones argentinas de 1890 y 1893*”, en Forte, R. Y Guajardo, G.: Consenso y Coacción. Estado e instrumentos de control político y social en México y América Latina (siglos XIX y XX), México, Colegio de México, 2000

²³ La construcción de este monopolio, por supuesto, no estuvo exenta de conflictos. Véase, entre otros, los trabajos de Oszlak, Oscar: La formación del Estado Argentino, Buenos Aires, Planeta, 1997, y Comando en Jefe del Ejército, Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino, Buenos Aires, Círculo Militar, 1972

²⁴ Fazio, Juan: “*Reforma y disciplina. La implantación del sistema de justicia militar en Argentina (1894-1905)*”, en historiapolitica.com/datos/biblioteca/Fazio1. Las leyes 4031 y 4707 llevaron a una rápida disolución de las milicias, efectiva en 1907, por lo cual sólo el gobierno nacional podía reclutar soldados.

²⁵ Numerosas reglamentaciones aseguraban que los fusiles máuser que la Dirección General de Tiro proveía a las sociedades para la práctica de tiro sólo se utilizaran en ese marco, entre ellas las disposiciones que obligaban a las sociedades de tiro a entregar sus armas a la autoridad militar o policial más cercana durante un período electoral, Ministerio de Guerra, decreto 4336 del 4-10-1907, en Domínguez, Ercilio, Colección de Leyes y Decretos Militares, tomo VII.

²⁶ “*En el trabajo*”, Tiro Nacional Argentino, año 3, n° 23 y 24, mayo y junio de 1912, pág. 195